nal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 4 de julio de 2013. — El subinspector, C.P. 66.088.

ANEXO

Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente, fecha de resolución y período de expulsión

BERGUI AHMED EL. Y-2.361.380-F. DINAMARCA. 130004543. 07-05-2013. 5 AÑOS.
PEREZ LUCAS SYLVAIN. Y-3.028.033-M. FRANCIA. 130007194. 28-06-2013. 10 AÑOS.

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS **Núm. 8.242**

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a la ciudadana extranjera Lidia Jorleny Toledo Francis, titular del NIE Y-2.875.716-V y pasaporte nicaragüense C01217002, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es un acuerdo de iniciación de procedimiento ordinario de expulsión, procedimiento sancionador número 199/2013, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, en el cual, de no presentar alegaciones, se propondrá la sanción de multa de 600 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, y en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 8 de julio de 2013. — El inspector, Daniel Loste Ramos.

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS **Núm. 8.243**

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a la ciudadana extranjera Esperanza Angue Ondo, titular del NIE Y-1.540.488-P, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión, procedimiento sancionador número 342/2013, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por un período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, y en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 8 de julio de 2013. — El subinspector, C.P. 66.088.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

COMARCA DEL ARANDA **Núm. 8.207**

Por el presente se convoca proceso selectivo para la provisión mediante concurso de una plaza de administrativo contable, en régimen laboral, con carácter temporal y a tiempo parcial, con arreglo a las bases aprobadas por el Consejo Comarcal del Aranda en sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2013, que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO CONTABLE EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurso de una plaza de administrativo para llevar a cabo funciones contables y de gestión recaudatoria, así como de apoyo general a las distintas áreas. La jornada laboral será de veinticinco horas semanales.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. En caso de candidatos extranjeros, será requisito adicional demostrar conocimientos hablados del idioma castellano suficientes para el desempeño del puesto de trabajo. Deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. Para ello se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana una prueba de comprensión oral, que determinará la inclusión del mismo en el procedimiento selectivo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, según el artículo 76 de la Ley 7/2007. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, adjuntándose además al título su traducción jurada.

d) No padecer enfermedad ni discapacidad física o psíquica que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión en la plaza.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias (anexo I) para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Aranda, acompañadas de la siguiente documentación en copia compulsada o autentificada:

a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

c) Documento de autoevaluación conforme el anexo II que se acompaña a las presentes bases.

d) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección.

El documento nacional de identidad, así como la documentación acreditativa, se presentará en documento original o copia autentificada. Además, los documentos “c” y “d” se presentarán en sobre cerrado donde conste el nombre del candida-

to. El sobre será firmado por el candidato en el membrete, con el objeto de garantizar que esté debidamente cerrado hasta el momento de la valoración.

Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de esta entidad (sito en plaza del Castillo, sin número, 50250 Illueca), en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, en horario de atención al público (8:00 a 15:00 horas). También se podrá presentar en los términos que dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de la anterior publicación, las bases serán también objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la Comarca, así como página web de la Institución.

Cuarta. — *Procedimiento de selección.*

El sistema elegido para proveer la plaza es el de concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

l. Se valorarán exclusivamente aquellos méritos debidamente acreditados. Los méritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente acreditados se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia: La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o copia del contrato, nombramiento o documento asimilable (alta régimen de autónomos, etc.) y certificado de vida laboral. Además, en el supuesto de trabajadores autónomos, será preciso certificado de la entidad en la que se prestan los servicios. En todo caso, deberá quedar acreditada la duración de los servicios prestados y las funciones realizadas por el solicitante. En ningún caso serán valorables los meritos profesionales que no vayan acompañados de la documentación indicada. Las fracciones de mes iguales o superiores a quince días se valorarán como mes completo; las fracciones de mes inferiores a quince días no se valorarán. En el caso de tratarse de una jornada a tiempo parcial, se atenderá a un criterio de proporcionalidad con la jornada a tiempo completo.

La valoración se llevará a razón de:

A.1. Experiencia acreditada en puestos de trabajo en la Administración pública en áreas o departamentos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, o que por sus especiales características llevase implícito el conocimiento de las normas sobre tramitación y gestión del gasto público y/o recaudación de ingresos de Derecho público, 0,50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 24 puntos.

A.2. Experiencia acreditada en puestos de trabajo en el sector privado en departamentos contables, 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

B) Formación:

B.1. Titulaciones: Solo se valorarán aquellas vinculadas al contenido del puesto de trabajo:

—Doctorado: 2 puntos.

—Máster o postgrado: 1,5 puntos.

—Otras licenciaturas o carreras universitarias de grado: 1 punto.

—Otras diplomaturas: 0,50 puntos.

—Título de grado superior: 0,25 puntos.

En caso de que el candidato esté en posesión de una o varias titulaciones cuyo contenido sea sustancialmente similar, se puntuará solo la titulación de mayor valoración. Queda excluido de esta norma el máster, doctorado o postgrado. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

B.2. Cursos y/o jornadas:

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida en entidades públicas u homologadas. No podrán ser valoradas las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza. Serán valorados de acuerdo con la siguiente puntuación: 0,0005 puntos por hora acreditada. La puntuación máxima a obtener será de 7 puntos.

En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional, en segundo lugar a la puntuación por titulación y en tercer lugar a la puntuación obtenida por los cursos de formación complementarios. Si persistiese el empate, se estará a la letra del apellido. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 2013 del director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, la letra será "S".

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Secretario-interventor de la Comarca, don Alberto Cano Reglero.

SECRETARIO: Técnico de Administración General de la Comarca, doña Sofía Sancho Asensio.

VOCALES:

—Técnico de Turismo de la Comarca, doña María de la Serna Gascón Romero.

—Responsable del área de Servicios Sociales de la Comarca, doña Gloria Gómez Mateo.

—Un trabajador social del área de Servicios Sociales de la Comarca, don Jorge Pellejero Royo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Sexta. — *Propuesta de asignación de puntuación.*

El tribunal de clasificación se reunirá transcurridos diez días hábiles desde la finalización del plazo para presentar solicitudes. Concluido el proceso de valoración se levantará acta provisional por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario. A los efectos de la valoración llevada a cabo, y cualquier otra actuación del tribunal que pudiera afectar los derechos del candidato, publicada el acta en el tablón de anuncios y en la página web se abrirá un periodo de alegaciones por cinco días hábiles. Resueltas las posibles alegaciones que se pudiesen dar, el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá al señor presidente para la contratación del candidato. En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Séptima. — *Retribuciones.*

La plaza se halla dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, subgrupo C1, nivel 16 y un complemento especifico de 37,52 euros al mes. Los derechos y obligaciones derivadas de la relación laboral serán las recogidas en el convenio colectivo del personal laboral de la Comarca del Aranda.

Octava. — *Centro de trabajo.*

Plaza del Castillo, sin número, de Illueca.

Novena. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1896, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y supletoriamente por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

Décima. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Don ……, mayor de edad, con DNI núm. ……, y domicilio a efectos de notificación en ……, teléfono …… y correo electrónico …….

EXPONE:

Primero. — Que vistas las bases anunciadas en el BOPZ núm. ……, de fecha ……, relativas a la convocatoria de pruebas selectivas con el fin de llevar a cabo la contratación de un administrativo para la Comarca del Aranda en régimen de personal laboral temporal, por el procedimiento de concurso, declara conocer las bases antes referidas.

Segundo. — Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las citadas bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para formar parte en las pruebas de selección de personal dentro del plazo conferido al efecto, con el objeto de acceder a la citada contratación.

En …… a …… de …… de 2013.

(El solicitante).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante el Consejo Comarcal del Aranda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Illueca, a 5 de julio de 2013. — El presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

COMARCA DE VALDEJALON **Núm. 8.202**

El Consejo Comarcal, en la sesión celebrada el 21 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo, que se transcribe a continuación para su general conocimiento:

«*Determinación de los días de ausencia al trabajo de los empleados comarcales por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a incapacidad temporal.*

Que considerando el apartado uno de la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, las ausencias al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, comportará la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación en incapacidad temporal, en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones.

Visto que mediante acuerdo de Consejo comarcal de fecha 10 de octubre de 2012 se declaró el complemento económico a percibir durante la situación de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio de esta Comarca y que en dicho acuerdo no se tiene prevista una regulación específica para las ausencias al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal.

Visto que de acuerdo con el apartado dos de la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, en el caso de la Administración General del Estado, organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma y órganos constitucionales, el descuento a que se refiere el apartado anterior no se aplicará cuando el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural no supere la cifra que se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y con los requisitos y condiciones determinados en la misma.

Visto que la Administración General del Estado ha regulado los días de ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal a través de la Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, por la que se desarrolla para la Administración General del Estado y los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el ejercicio 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente de que no den lugar incapacidad temporal.

Visto que dicha normativa no es de aplicación directa a la Comarca de Valdejalón por estar limitado el ámbito de aplicación, y visto el informe de la técnico en recursos humanos, el Consejo Comarcal adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — Reconocer a los empleados públicos de la Comarca de Valdejalón el derecho a percibir el 100% de sus retribuciones en el caso de ausencia justificada por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a situación de incapacidad temporal, hasta un máximo de cuatro días a lo largo del año natural, de los cuales solo tres podrán tener lugar en días consecutivos. Superados los cuatros días de ausencia justificada por causa de enfermedad o accidente, resultará de aplicación lo establecido en el acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 10 de octubre de 2012, requiriéndose en todo caso el correspondiente parte de baja.

Segundo. — Establecer que en los casos de ausencia durante la totalidad de la jornada diaria por causa de enfermedad o accidente sin que se haya expedido parte médico de baja, deberá darse aviso de esta circunstancia a su superior jerárquico de manera inmediata, teniendo que aportar el empleado, una vez incorporado a su puesto, una declaración responsable.

Tercero. — El presente acuerdo entrará en vigor y producirá efectos a partir del día siguiente a la adopción del mismo.

Cuarto. — Dar publicidad del presente acuerdo mediante su publicación en el BOPZ».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Almunia de Doña Godina, a 5 de julio de 2013. — El presidente, José María Abad Francés.

FUENTES DE EBRO **Núm. 8.173**

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2013 se adjudicó el contrato de obras consistentes en renovación de redes y pavimentación en calle Horno y plaza de los Gatos, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*
a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 17/2013.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *www.dpz.es.*
2. *Objeto del contrato:*
a) Tipo: Obras.
b) Descripción: Renovación de redes y pavimentación en calle Horno y plaza de los Gatos.
c) CPV (referencia de nomenclatura): 45233222-1/45232100-3.
3. *Tramitación y procedimiento:*
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. *Valor estimado del contrato:* 77.754,62 euros.
5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 77.754,62 euros. Importe total, 94.083,09 euros.
6. *Formalización del contrato:*
a) Fecha de adjudicación: 3 de julio de 2013.
b) Fecha de formalización del contrato: 5 de julio de 2013.
c) Contratista: Construcciones Pellicer, S.A.
d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 77.754,62 euros. Importe total, 94.083,09 euros.

Fuentes de Ebro, a 5 de julio de 2013. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

FUENTES DE EBRO **Núm. 8.174**

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2013 se adjudicó el contrato de obras consistentes en renovación de redes y pavimentación en calle Morería, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*
a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 18/2013.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *www.dpz.es*.
2. *Objeto del contrato:*
a) Tipo: Obras.
b) Descripción: Renovación de redes y pavimentación en calle Morería.
c) CPV (referencia de nomenclatura): 45233222-1/45232100-3.
3. *Tramitación y procedimiento:*
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. *Valor estimado del contrato:* 66.608,89 euros.
5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 55.048,67 euros. Importe total, 66.608,89 euros.
6. *Formalización del contrato:*
a) Fecha de adjudicación: 4 de julio de 2013.
b) Fecha de formalización del contrato: 5 de julio de 2013.
c) Contratista: Construcciones Pellicer, S.A.
d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 55.048,67 euros. Importe total, 66.608,89 euros.

Fuentes de Ebro, a 4 de julio de 2013. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 8.204**

Intentada notificación personal a los interesados que se indican en anexo, sin haber podido llevarla a cabo, se realiza dicha notificación a través del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación tiene por objeto dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a las personas indicadas en el anexo por no residir en la actualidad en los lugares de empadronamiento, contando con el informe favorable del Consejo Provincial de Empadronamiento y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Los interesados podrán interponer los recursos administrativos de reposición, potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, previo al contencioso-administrativo, que también podrá interponerse directamente, en el plazo de